



**RESOLUCIÓN DE 10 DE JULIO DE 2015, DEL TRIBUNAL Nº 3 DE LA ESPECIALIDAD
DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR , DEL CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS
Y DISEÑO, POR LA QUE SE DESESTIMA LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR D^a.
BERTA HURTADO ESTEBAN**

En relación a la calificación obtenida en la primera prueba por D^a Berta Hurtado Esteban en el procedimiento selectivo de ingreso a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño,(Resolución de 7 de abril de 2015, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización ,BOCyL de 10 de abril), se procede a desestimar la misma por los siguientes motivos:

- 1.- No demuestra un conocimiento riguroso y profundo del tema propuesto, tratando de modo superficial los apartados referidos al mosaico y su técnica y la influencia del arte bizantino en la Europa románica. Tampoco aborda aspectos iconográficos fundamentales.
- 2.- La redacción es incorrecta y la sintaxis esquemática.
- 3.- El examen no recoge ninguna referencia bibliográfica.

Contra la presente resolución, de acuerdo al apartado 7.1.2 a) no podrá interponerse recurso alguno, debiendo esperar a la publicación prevista en el apartado 8.4 de la convocatoria para, en su caso, interponer el correspondiente recurso de alzada.

En Segovia a 10 de Julio de 2015

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,
(sello y firma)